

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Manuel ANZOATEGUI, D.N.I. N° 23.298.744, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de DOS (2) GPS, SEIS (6) baterías, DOS (2) cargadores y UN (1) Inversor de corriente para drone, según presupuesto adjunto.

Que, dichos componentes permitirán al drone obtener mayor precisión, como así también prolongar los trabajos de búsqueda de personas extraviadas que pudiesen ocasionarse en zonas rurales o cualquier circunstancia que amerite su función.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$127.760), a favor del Sr. Manuel ANZOATEGUI, D.N.I. N° 23.298.744, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$127.760), a favor del Sr. Manuel ANZOATEGUI, D.N.I. N° 23.298.744, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

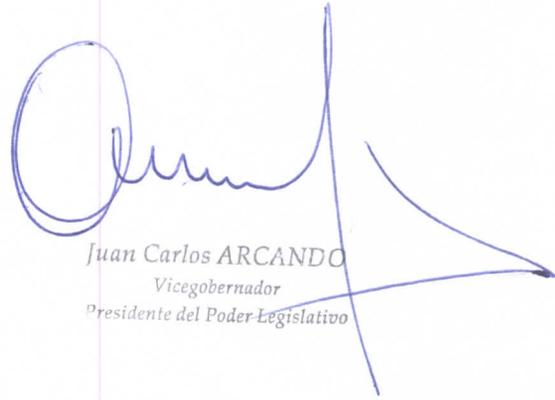


ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

02 16 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo